

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7654** ESTUDIO DE ARQUITECTURA SERGIO PLAZA, S.L.P.  
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)  
EL FEIXANO, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA YA EXISTENTE)  
ESTUDIO DE ARQUITECTURA SERGIO PLAZA, S.L.P.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), y por remisión del art. 73 del mismo texto legal, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades ESTUDIO DE ARQUITECTURA SERGIO PLAZA, S.L.P. (sociedad escindida), y EL FEIXANO, S.L. (sociedad beneficiaria ya existente), acordaron con fecha 10 de octubre de 2021, aprobar por unanimidad la escisión total de ESTUDIO DE ARQUITECTURA SERGIO PLAZA, S.L.P., consistente en el traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos sociedades (una de nueva creación y otra ya existente), beneficiarias de la escisión, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SERGIO PLAZA, S.L.P. (esta sociedad beneficiaria adoptará la denominación social de la sociedad escindida conforme a lo establecido en el art. 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil), y EL FEIXANO, S.L. (sociedad ya existente), que procederá a la ampliación de su capital, produciéndose la disolución sin liquidación de la Sociedad escindida, todo ello de acuerdo con el Proyecto de Escisión total suscrito al efecto, de forma conjunta, por los Administradores de las Sociedades que participan en la escisión.

El acuerdo de escisión total ha sido adoptado conforme al Proyecto común de escisión total redactado y suscrito por el órgano de administración de cada una de las sociedades que participan en la operación sin necesidad de su depósito en el Registro Mercantil, ni de informe de administradores ni expertos independientes, conforme autoriza el art. 42 LME.

La operación se realiza tomando como balance de escisión total el cerrado a 30 de septiembre de 2021, aprobado por la Junta General de Socios.

En relación con todo lo anterior, se hace público el derecho que asiste a los socios, acreedores, trabajadores y representantes de los trabajadores de las sociedades referidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, así como el derecho de las personas a las que hace referencia la ley de obtener información del art. 39 LME. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en la escisión total descrita, de oponerse a las mismas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, todo ello, en los términos del art. 44 de la referida LME.

Villanova, 12 de noviembre de 2021.- El Administrador único de las entidades Estudio de Arquitectura Sergio Plaza, S.L.P., y El Feixano, S.L., Sergio Plaza Lomillos.

ID: A210060847-1